



MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES
UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
CONSULADO DE ESPAÑA EN RÍO DE JANEIRO
CANCILLERÍA

SALI 30/01/2026 11:19 No REG.: 152

**CONVOCATORIA DE ELECCIONES PARA LA RENOVACION DEL
CONSEJO DE RESIDENTES ESPAÑOLES DE LA DEMARCACIÓN CONSULAR DE RIO DE
JANEIRO (RJ, MG, ES)**

De conformidad con el artículo 4 de la Orden Ministerial de 13 de julio de 2010, por la que se regulan la constitución, elección y funcionamiento de los Consejos de Residentes Españoles en el Exterior, se convocan las elecciones para la renovación del Consejo de Residentes Españoles (CRE) de la circunscripción del Consulado General de España en Río de Janeiro.

Las candidaturas para las elecciones deberán presentarse en esta Oficina Consular, en el plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este acuerdo de convocatoria en el tablón de anuncios de esta Oficina Consular, es decir, desde hoy, 30 de enero de 2026, hasta el día 30 de marzo de 2026, con los requisitos que establece el artículo 8 de la Orden Ministerial de 13 de julio de 2010 antes mencionada.

Son electores para la designación del Consejo de Residentes Españoles en esta circunscripción consular los españoles que figuren inscritos en este Padrón de Españoles Residentes en el Extranjero en el último día del mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria de elecciones (es decir, 31 de diciembre de 2025) y que hayan alcanzado la mayoría de edad antes de la fecha de celebración de las elecciones.

Las elecciones se celebrarán en la fecha que fije la Comisión Electoral, de acuerdo con los plazos establecidos en la citada Orden Ministerial de 13 de julio de 2010, entre los días 29 de abril de 2026 y 9 de mayo de 2026.

El procedimiento electoral está detallado en el R.D. 1339/1987, de 30 de octubre, y en el punto 4.2 de la Orden Ministerial AEC/2172/2010, de 13 de julio de 2010, pero los puntos más relevantes son los siguientes:

- 1.-Los interesados en presentar su candidatura en estas elecciones tienen que constituir una lista con los nombres, apellidos, dirección y teléfono de los 7 candidatos más 3 suplentes, en riguroso orden de prelación. Es requisito obligatorio que cada una de las listas contengan un mínimo de 40% de personas de cada sexo (art. 6.4 de la Orden), incluyendo titulares y suplentes (al menos 4 personas de cada sexo).
- 2.-Las listas serán presentadas en un formulario modelo (no obligatorio) que será facilitado por la Oficina Electoral del Consulado, mediante solicitud.
- 3.-Dichas listas serán presentadas en el Consulado General de España (Rua Lauro Müller, 116/1601 - Ed. Torre Rio Sul - Botafogo, de lunes a viernes en el horario de 08:30 hasta las 13:00 hs - teléfono: (21) 2135-1439. El plazo final de presentación de las listas es el día 30/03/2026. Dichas listas deberán estar respaldadas por un número mínimo de 50 firmas de españoles inscritos en el CERA y con documentación española válida. Los avales se pueden reunir por correo electrónico o en persona.
- 4.-Terminado el plazo de presentación de las listas, en el máximo de 7 días, se formará la comisión electoral, la cual se reunirá para decidir sobre los puntos señalados en el artículo 13.7 de la O.M. de 13 de julio de 2010.



5.-El proceso electoral será dirigido por la Comisión Electoral, que tendrá la siguiente composición:

- Presidente: El Cónsul General de España o, en su ausencia, el Canciller del Consulado.
- Los representantes de las listas de candidatos.
- Un máximo de 5 miembros designados de común acuerdo por los Centros Españoles de esta demarcación consular.
- Un secretario, designado por el Presidente de la Comisión Electoral, que tendrá derecho a voz, pero sin voto.

6.-La Comisión Electoral fijará el día en el que se celebrarán las elecciones, que, necesariamente, debe ser entre el 29 de abril de 2026 y el 9 de mayo de 2026.

7.-15 días antes de la fecha fijada para la votación, la comisión electoral designará al presidente y a los miembros de la mesa electoral (artículo 15 de la Orden).

8.-En cuanto al voto por correo, el sistema será el siguiente: quien estime que el día de la votación no pueda hacerlo personalmente, lo comunicará acudiendo personalmente a la Oficina Consular o por escrito (por correo ordinario), confirmando sus datos personales (nombre, apellidos, dirección y número y fecha de validez de su pasaporte español o D.N.I.). En ese mismo acto, se le hará entrega de los elementos de voto (que incluye las papeletas de las candidaturas) y las instrucciones para votar. El elector escogerá una de las papeletas y la incluirá en el sobre indicado para ello y éste dentro de otro dirigido al Consulado. El votante podrá optar por entregar al funcionario de esta Oficina Consular, en ese mismo acto, el voto que será contabilizado como voto por correspondencia, o reenviar en ulterior fecha, si así lo desea, el voto por correspondencia. El plazo para la solicitud de voto por correo termina tres días antes de celebrarse las elecciones.

9.-Podrán participar en las elecciones los españoles que figuren inscritos en este Padrón de Españoles Residentes en el Extranjero en el último día del mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria de elecciones (es decir, 31 de diciembre de 2025) y que hayan alcanzado la mayoría de edad antes de la fecha de celebración de las elecciones.

Para cualquier duda que se le pudiese presentar, la Oficina Electoral de este Consulado General se encuentra a su entera disposición, a través del teléfono (21) 2135-1439 o por el correo electrónico cog.riodejaneiro.cre@maec.es



Río de Janeiro, 30 de enero de 2026

Fernando Fernández-Arias Minuesa
Cónsul General